

**Transferencia de partidas del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1934.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE:

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*— Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente:

A la partida N° 339, capítulo XI, para Imprevistos del Ramo, la suma de veinticinco mil trescientos setenta soles oro, (S|o. 25,370.00), que se tomará de las siguientes partidas.

De la partida N°. I A. Capítulo 1º, Intendencia General de Hacienda la suma de. . . . . S|o 6,800.00

De la partida N° 156, capítulo VI, Personero del Fisco ante las Compañías Fiscalizadas, la suma de 18,570.00

S|o. 25,370.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República,

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

O. R. BENAVIDES.

*Roca.*